

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: D 1045/20</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia inactividad municipal en la reposición de contenedores de residuos orgánicos en urbanización residencial.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la denuncia y contacto con la inspección de sanidad
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio, derivación y archivo
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
12 de junio de 2020
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>El hecho que se denuncia es competencia municipal y se acredita documentalmente que el Ayuntamiento de la localidad comunicó a las personas denunciantes que se llevaría a cabo la retirada de los contenedores deteriorados y su reposición por otros nuevos; no obstante pese al tiempo transcurrido todavía no se han cambiado los contenedores, por lo que la denuncia que se presenta ante esta Inspección General de Servicios (IGS) se dirige contra la Corporación Local.</p> <p>Se comunica a la parte denunciante que la IGS es un órgano de control interno de la Generalitat y sus competencias, funciones y ámbito de actuación vienen reguladas por la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV 8/11/2018)</i>.</p> <p>En consecuencia la IGS no tiene competencia en relación con las actuaciones que lleve a cabo la entidad local y por tanto no puede iniciar ninguna inspección sobre el hecho denunciado; no obstante, se da traslado de la denuncia al Ayuntamiento al ser el competente para la instalación y mantenimiento de los contenedores del municipio.</p> <p>Por último se informa a la parte denunciante que en caso de que consideraran que se está produciendo un problema de salubridad pública, deberán dirigirse al Centro de Salud Pública (CPS) facilitándole al efecto la dirección y contactos oportunos.</p>